

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 125-2013-MEM-AAE/ESM

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Modificación y/o Ampliación de la Estación de Servicio para la Instalación de un Gasocentro de GLP "Ñaña".

NUMERO DEL EXPEDIENTE	2312755
EMPRESA TITULAR	COESTI S.A.
Profesionales que elaboraron la DIA	Ing. Julio Cesar García Vivanco Ing. Ricardo Wilfredo Cuadrado Benito

I. RESULTADO DE LA EVALUACION**OBSERVADO.****II. ANTECEDENTES**

- El establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación y/o ampliación de la EE.SS. para instalación de un gasocentro, aprobado con R.D. N° 275-2012-MEM/AAE de fecha 19 de octubre de 2012.
- El Establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación y/o ampliación de la estación de servicio para instalación de un gasocentro de GLP "Ñaña", aprobado mediante Resolución Directoral N° 147-2013-MEM/AAE de fecha 05 de junio de 2013.
- Mediante escrito N° 2312755 de fecha 16 de julio de 2013, la empresa COESTI S.A. presentó a la DGAAE la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Modificación y/o Ampliación de la Estación de Servicio para la Instalación de un Gasocentro de GLP "ÑAÑA", para su evaluación y aprobación.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo del Proyecto**

El Proyecto tiene como objetivo la modificación de la estación de servicios para la instalación de un Gasocentro de GLP de uso automotor.

Ubicación

El establecimiento se encuentra ubicado en Av. Nicolás Ayllón N° 1500, distrito de Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima.

Descripción del proyecto

El proyecto trata sobre las modificaciones y/o ampliaciones de las instalaciones de combustibles líquidos para instalación de un Gasocentro de GLP de uso automotor, así tenemos la distribución actual del establecimiento:



PERU

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**La distribución actual de islas**

Isla N°	N° de Dispensador	Atiende por		N° de Mangueras						
		Un Lado	Dos Lados	DB5-S50	G84	G90	G95	G97	GLP	GNV
1	1		Si	2	2			2		
2	2		Si	2	2	2				
3	1		Si	2	2			2		
4	2		Si	2	2	2				

La distribución actual de tanques de almacenamiento

N° Tanque	Compartimientos	Producto	Capacidad (gal.)
1	1	Diesel B5-S50	6000
2	1	Diesel B5-S50	6000
3	1	Diesel B5-S50	6000
4	1	Diesel B5-S50	6000
5	1	Gasohol 84 Plus	6000
6	1	Gasohol 84 Plus	6000
7	1	Gasohol 97 Plus	3000
	2	Gasohol 90 Plus	3000
8	1	Kerosene (reserva)	6000
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO – CO.LI.			48000

Modificaciones en la Infraestructura Civil

Construcción de un muro perimétrico por la Calle Las Tunas y remodelación de la tienda.

Modificaciones y/o Ampliaciones en las Instalaciones de Combustible Líquido:

Modificación y/o ampliación de las Islas N° 1, 2, 3 y 4.
Instalación de nuevas redes mecánicas y eléctricas.

Instalación de Gasocentro de GLP:

- Instalación de un tanque de 8000 gal para almacenamiento de GLP.
- Instalación de dos bombas para despacho de GLP.
- Instalación de tuberías para descarga, retorno de vapor y despacho de GLP.
- Instalación de un dispensador despacho de GLP sobre la Isla N° 5 (nueva).

Asimismo el tanque para almacenamiento de GLP tiene las siguientes características:

- Tanque horizontal para uso soterrado
- Norma de fabricación : ASME Sección VIII División 1



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Capacidad teórica : 8000 gal
- Tipo : Cabezales semiesféricos
- Diámetro exterior : 2400 mm
- Longitud del tanque : 5080 mm
- Longitud tanque (base y domo) : 7480 mm
- Espesor del cuerpo cilíndrico : 16.00 mm Plancha ASTM A-36
- Espesor de las tapas : 13.00 mm Plancha ASTM A-36
- Presión de diseño : 250 psi (según UG-27 y UG-32 DE ASME)
- Presión de prueba hidrostática : 325 psi (según ASME Sección VIII)
- Apertura válvula de seguridad : 250 psi (según ASME Sección VIII)
- Prueba radiográfica : 100% de uniones soldadas
- Factor de soldadura cuerpo cilíndrico : 1 (Tabla UW-12 ASME Sección VIII)
- Factor de soldadura tapas : 1 (Tabla UW-12 ASME Sección VIII)

Transporte, recepción, almacenamiento y venta de GLP:

El transporte del GLP se realizará a través de un camión cisterna, que traerá el producto desde alguna refinería hasta la Estación de Servicio con Gasocentro; luego se realiza el proceso de recepción, donde se conectará la tenaza del camión cisterna a uno de los pozos a tierra durante la descarga de GLP hacia el tanque de almacenamiento para eliminar las cargas eléctricas que pudieran producirse. Durante la descarga de GLP desde el camión cisterna, el operador deberá monitorear continuamente el porcentaje de volumen de llenado del tanque. Cuando el porcentaje de volumen en el tanque llegue al 75% (nivel alto), el operador deberá estar alerta, poniendo sobre aviso al personal de despacho. Como segundo nivel de protección el operador deberá indicar el corte del despacho cuando el indicador llegue al 80 % del volumen total de almacenamiento del tanque. No se realiza un proceso de compresión, ya que el GLP es despachado a los vehículos con la misma presión que es traído desde la refinería. La venta de GLP se realiza a través de los dispensadores, a los cuales llega el producto impulsado por una bomba situada en el domo del tanque de almacenamiento.

Accesorios e instrumentos de seguridad:

- Conexión para línea de llenado, con válvula de exceso de flujo.
- Conexión para línea de succión de bomba, con válvula de exceso de flujo.
- Conexión para línea de retorno de líquido, con válvula de exceso de flujo.
- Conexión para línea de retorno de vapor, con válvula de exceso de flujo.
- Conexión para válvula de seguridad.
- Conexión para válvula de máximo nivel de llenado.
- Conexión para válvula de trasiego.
- Conexión bridada para termómetro.
- Conexión bridada para manómetros.
- Conexión bridada para medidor de nivel.
- Entrada de hombre (man hole).
- Domo de protección para instrumentos y accesorios.

**Distribución proyectada de las islas es la siguiente:**

Isla N°	N° de Dispensador	Atiende por		N° de Mangueras						
		Un Lado	Dos Lados	DB5-S50	G84	G90	G95	G97	GLP	GNV
1	1		Si	2	2		2	2		
2	2		Si	4	2	2	2			
3	1		Si	2	2		2	2		
4	2		Si	4	2	2	2			
5	1		Si						2	
6	1		Si							2
7	1		Si							2
8	1		Si							2

- Los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos conservarán su ubicación pero el tanque N° 8 cambiará de producto (a G95).
- Se instalará un tanque de 8000 gal para almacenamiento de GLP.

Zona de Servicios

- Para la operación de la Estación de Servicio se contará con las siguientes áreas: Tienda Listo, bóveda, servicios higiénicos (mujeres, discapacitados y varones), oficina administrativa, vestidores (varones y mujeres), bóveda y cuarto de tableros.
- Los puntos donde se pudieran producir gases se ubicarán a una distancia mayor de 50 metros de cualquier centro educativo, mercado, hospitales, clínicas, iglesias, cines, teatros, zonas militares, comisarias, establecimientos penitenciarios, lugares de espectáculos públicos y otros.
- Asimismo los puntos de emanación de gases cumplirán con la distancia reglamentaria hacia estaciones y subestaciones eléctricas; cables aéreos de baja, media y alta tensión.
- La Estación contará con un ingreso de 8.00 m y una salida de 6.00 m por la Av. Nicolás Ayllón. En sentidos de circulación establecidos.
- El diseño del Establecimiento permitirá abastecer a unidades menores y mayores a 3.5 toneladas de PBV, por tanto los radios de giro serán de 6.5 y 14 metros.
- Las islas de Co.Li. (modificadas y/o ampliadas) y la Isla de GLP (nueva) estarán protegidas por los dos frentes con defensas de 4" de acero rellenos por concreto, tendrán una altura de 1.00 m. Los bordes de las islas también serán metálicos y estarán pintados alternativamente de color amarillo.

Dentro de las zonas de riesgo se instalarán

- Tuberías metálicas y ductos flexibles, accesorios de los mismos y seccionadores de tuberías con sellos de seguridad.
- Instalaciones de alumbrado, cajas interruptoras y de contactores, cajas de conexiones para derivación, empalmes cambio de dirección y paso de tuberías, cajas terminales y de fusibles, etc. seguras contra explosión.



- c) Instalaciones y equipos eléctricos presurizados con aire o gas inerte, que cumplan con los requisitos indicados en la Norma NFPA 496.
- d) Cables con aislamiento mineral tipo MI, con sus conectores correspondientes aprobados.
- e) Los interruptores de parada de emergencia dentro de las áreas de riesgo serán a prueba de explosión.

Costo Total del Proyecto

Ítem	Descripción	Costo Total
1.00	Obra Civil	30000
1.01	Estructuras Metálicas	20000
1.02	Instalaciones Mecánicas	25000
1.03	Instalaciones Eléctricas	30000
1.04	Instalaciones Sanitarias	3000
1.05	Equipamiento	35000
	Costo Directo S/.	143000

IV. ANÁLISIS

El Representante Legal de la empresa COESTI S.A. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Modificación y/o Ampliación de la Estación de Servicio para la Instalación de un Gasocentro de GLP "ÑAÑA", de acuerdo al D.S. 015-2006-EM y sus modificatorias (Formato N° 7 del D.S. N° 024-2007-EM).

Al respecto, el titular ha llenado el formato como se señala a continuación:

- La empresa ha cumplido con el pago de acuerdo al procedimiento BA04.
- En el ítem II para casos de ampliación; se señala el instrumento ambiental aprobado. Sin embargo no indica el número de R.D. de aprobación del instrumento ambiental.
- La empresa, pretende la modificación de la estación de servicios para la instalación de un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de GLP de 8 000 galones de capacidad para uso automotor.
- En la descripción del proyecto, el titular describe el número de islas y dispensadores existentes y nuevas a instalar, la capacidad de almacenamiento total de combustibles líquidos del establecimiento, asimismo el tanque de almacenamiento (GLP) a instalar, la descripción de las características del mismo, así como las medidas de seguridad con que contará dicho tanque. Sin embargo en la descripción de la distribución propuesta de las islas (página 05) la empresa señala dispensadores de GNV, los cuales no se encuentran descritos en el expediente presentado, en tal sentido deberá aclarar, toda vez que el presente Estudios Ambiental, acorde a su descripción es limitante a la instalación de un sistema de distribución de GLP.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasVice ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- El transporte del GLP se realizará a través de un camión cisterna, que traerá el producto desde alguna refinería hasta la Estación de Servicio con Gasocentro.
- Se señala que los puntos donde se pudieran producir gases se ubicarán a una distancia mayor de 50 metros de cualquier centro educativo, mercado, hospitales, clínicas, iglesias, cines, teatros, zonas militares, comisarias, establecimientos penitenciarios, lugares de espectáculos públicos y otros.
- El diseño del Establecimiento permitirá abastecer a unidades menores y mayores a 3.5 toneladas de PBV, por tanto los radios de giro serán de 6.5 y 14 metros.
- La empresa señala los criterios utilizados para la selección del área del proyecto, clasificándolos de acuerdo a la tipología de los mismos, en tal sentido señala los siguientes: a nivel de infraestructura urbana, equipamiento urbano, áreas y polos de desarrollo, accesibilidad y posibles impactos Ambientales que se puedan generar.
- En el estudio se describe de manera general las características del entorno, señalando entre otras el Ambiente Físico (clima, meteorología e hidrografía), Ambiente Biológico (flora y fauna) y Ambiente Socio-Económico.
- Se indica que en el área de influencia (directa e indirecta) del proyecto, la vegetación está constituida por árboles ornamentales de área verde urbana.
- Con respecto a la fauna se señala que las principales especies de animales en el área de influencia del proyecto son del tipo doméstico (perros, gatos, otros), algunas aves (palomas cuculíes, tórtolas, santa rositas, gallinazos y gorriones), roedores (ratas y ratones) e insectos comunes.
- Los vecinos en el área de influencia, cuentan con servicios básicos de electricidad, agua potable y alcantarillado público.
- Se señala que no existen zonas naturales protegidas, ni bellezas escénicas; así mismo no existen patrimonios arqueológicos, arquitectónicos, lugares sagrados ni monumentos nacionales.
- Correspondiente al Área de Influencia el titular señala que el Área de Influencia Directa esta delimitada por el espacio físico que será ocupado durante la construcción y operación de todo el proyecto, puesto que es la zona donde se desarrollan las actividades de comercialización y atención, asimismo señala que el Área de Influencia Indirecta se encuentra delimitada por un radio de 150 metros desde los linderos del establecimiento señalando que el criterio que se tomo en cuenta ha sido el radio de expansión del fuego (en caso de producirse un amago de incendio) y la accesibilidad al establecimiento.
- Respecto a la napa freática la empresa señala que se encuentra a más de 10 metros de profundidad con respecto al nivel del piso (este dato se obtuvo del Plano de Acuíferos de Lima elaborado por el Ing. Martínez Vargas).
- Con respecto a la proximidad (distancia) a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos, se señala que el río Rímac se ubica a 350 m de la Estación y a 41 m se tiene un canal de regadío (por el frente).



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- La empresa señala los principales problemas ambientales del entorno del proyecto, precisando que estos son mínimos y lo único resaltante sería la contaminación sonora por el tránsito vehicular y el monóxido de carbono emitido por tránsito vehicular por la Av. Nicolás Ayllón y Calle Las Tunas.
- La empresa señala que la Zonificación VT (vivienda taller) y es RDM (Residencial de Densidad Media), asimismo adjunta plano en coordenadas UTM, con sistema de referencia WGS 84.
- Se describe las principales actividades y/u obras a ejecutarse.
- Se señalan como principales impactos ambientales generados por la construcción y/o instalación a: emisión de gases, contaminación sonora, generación de desmonte, residuos sólidos, etc. Asimismo para la etapa de operación se indican como impactos a la emisión de propano, los gases (CO), los ruidos, etc. Sin embargo lo señalado son aspectos ambientales y no impactos ambientales/sociales. **Por lo tanto la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales/Sociales, para la etapa de construcción y operación.**
- Dado que no se ha identificado correctamente los impactos, tanto para la etapa de construcción y operación no es posible determinar las medidas de prevención, mitigación y corrección para cada uno de los impactos. Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: **Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales/Sociales, tipo de medida (prevención, mitigación, corrección), Características de la Medida. Tanto para la etapa de construcción como para la etapa de operación.**
- Se considera la afectación del tráfico vehicular o peatonal como un impacto ambiental y presenta las medidas de prevención y mitigación a tomar para las etapas de construcción y operación del mismo.
- El estudio señala que generará aproximadamente 20 m³ de desmonte el mismo el mismo que será trasladado a una Escombrera autorizada por la municipalidad de Chaclacayo o de lo contrario a otros lugares de construcción para su reaprovechamiento, comercialización como relleno y/o para estabilización del suelo (edificios, barreras de contención en zona de playas). El traslado y disposición final será efectuada por una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS), en tanto ésta sea una operadora autorizada o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).
- La empresa deberá precisar la cantidad de mano de obra que se requerirá durante las diferentes etapas del Proyecto, asimismo señalar para que se requerirá.
- La empresa señala que en la etapa de construcción generará aproximadamente 0.5 Kg. de residuos sólidos domésticos al día y 15 Kg de residuos sólidos no peligrosos por mes y 3.5 Kg de residuos sólidos peligrosos por mes, asimismo señala que el manejo, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la etapa de construcción serán efectuados por una Empresa Prestadora de Servicios



PERU

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

(EPS-RS), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

- La empresa señala que durante la etapa de operación generará aproximadamente 3.5 Kg. de residuos sólidos domésticos al día y 4.5 Kg. de residuos sólidos no peligrosos por mes y 6.5 Kg. de residuos sólidos peligrosos por mes, asimismo señala que el manejo, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la etapa de operación serán efectuados por una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Asimismo el titular señala que generará efluentes líquidos, producto del servicio de lavado y cambio de aceite, asimismo señala que los líquidos evacuados al sistema público de alcantarillado cumplirá con lo dispuesto en el D.S. N° 037-2008-PCM. Además señala que los lodos provenientes de sistemas de tratamiento; cámaras separadoras de aceites y grasas, serán puestos a disposición de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento para el manejo, traslado, tratamiento y disposición final.
- El titular se compromete a realizar el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados durante la etapa de construcción y operación en el Establecimiento de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- El titular se compromete a realizar monitoreo de ruido con un frecuencia trimestral durante la etapa de construcción y operación, de acuerdo a lo establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM.
- Asimismo el titular se compromete a realizar el monitoreo de la calidad de aire con un frecuencia trimestral durante la etapa de construcción y operación, acorde a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y el D.S. N° 003-2008-MINAM.
- La empresa presenta una descripción de su Plan de Relacionamiento con la Comunidad, señalando actividades a realizar, tales como: capacitación de trabajadores en temas de protección ambiental y seguridad, charlas de seguridad y medio ambiente (5 minutos) y requerimiento de mano de obra, se dará prioridad a la mano de obra local. Asimismo indica que se a comunicar a la vecindad desde antes del inicio de la construcción y operación, las actividades programadas para estas etapas del proyecto mediante afiches instalados en la estación y volantes de información acerca de las ventajas, beneficios y seguridad para el abastecimiento de Combustible Líquido y GLP, ; además presenta cronograma tentativo de las actividades a realizar.
- Presenta Plan de Abandono señalando las medidas a tomar para Plan de Abandono Temporal, Parcial y Total, asimismo presenta cronograma tentativo de actividades correspondientes al Plan de Abandono.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasVice Ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- La empresa presenta Plano de Ubicación y Situación U-01, firmado por el profesional correspondiente, donde señala la ubicación y croquis del establecimiento, asimismo señala las coordenadas UTM de los vértices del establecimiento.
- Presenta el Plano de Arquitectura y Distribución del Establecimiento A-01, firmado por el profesional pertinente, señalando la situación actual del establecimiento y las modificaciones e instalaciones a realizar. Sin embargo en el detalle del plano se muestra un sistema de compresión, almacenamiento y despacho de GNV, en cual no se encuentra descrito en el expediente presentado. Aclarar.
- Presenta el Plano de Monitoreo M-01, firmado por el profesional pertinente, señalando la dirección predominante del viento y los puntos de monitoreo para calidad de aire, ruido con sus coordenadas UTM. Sin embargo no señala el punto de monitoreo y control para los efluentes líquidos industriales a generar.
- La empresa presentó los Currículum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio y los certificados de habilitación vigentes a la fecha de entrega del Estudio, asimismo se hace constancia que los profesionales cuentan con capacitación en aspectos ambientales, encontrándose acorde con lo estipulado en el artículo 14º del D.S. N° 015-2006-EM.
- La empresa presenta reseña fotográfica del Área del Proyecto.
- La empresa señala el presupuesto total del presente Proyecto, el cual asciende a S/. 143 000, sin embargo no señala los presupuestos que se asignarán para las medidas de prevención y mitigación. Presentar.
- Se adjunta al Estudio Ambiental el poder vigente del representante legal de la empresa.

Luego de revisar el documento de la referencia, el suscrito encuentra que con la información proporcionada en la DIA, no es posible emitir opinión técnico ambiental favorable respecto al proyecto, por los motivos que se precisan en las conclusiones del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

De la evaluación de la DIA se concluye con las siguientes Observaciones que ha continuación se detalla:

1. En el ítem II para casos de ampliación; se señala el instrumento ambiental aprobado. Sin embargo deberá indicar el número de R.D. de aprobación del instrumento ambiental.
2. Aclarar los señalado en la "Distribución propuesta de las islas" (página 05), donde indica dispensadores de GNV, los cuales no se encuentran descritos en el expediente presentado.
3. Se señalan como principales impactos ambientales generados por la construcción y/o instalación a: emisión de gases, contaminación sonora, generación de desmonte, residuos sólidos, etc. Asimismo para la etapa de operación se indican como impactos a la emisión de propano, los gases (CO), los ruidos, etc. Sin embargo lo señalado son aspectos ambientales y no



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

impactos ambientales/sociales. **Por lo tanto la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales/Sociales, para la etapa de construcción y operación.**

4. Dado que no se ha identificado correctamente los impactos tanto para la etapa de construcción y operación no es posible determinar las medidas de prevención, mitigación y corrección para cada uno de los impactos. **Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales/Sociales, tipo de medida (prevención, mitigación, corrección), Características de la Medida. Tanto para la etapa de construcción como para la etapa de operación.**
5. La empresa deberá precisar la cantidad de mano de obra que se requerirá durante las diferentes etapas del Proyecto, asimismo señalar para que se requerirá.
6. La empresa deberá presentar el plano de Arquitectura y distribución actual del establecimiento, como también deberá presentar el plano de distribución con las instalaciones proyectadas, los cuales deberán estar firmados por el profesional pertinente.
7. Presentar el Plano de Monitoreo M-01, firmado por el profesional pertinente, señalando el punto de monitoreo y control para los efluentes líquidos industriales a generar.
8. Presentar el presupuesto anual que se asignará para las medidas de control, monitoreo, prevención y mitigación de impactos (Plan de Manejo Ambiental).

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

Remitir al Titular copia del presente informe a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA presentada.

San Borja, 12 SET. 2013


Ing. Efraín Soto Mauricio
CIP 114583



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Auto Directoral N° 562-2013-MEM/AEE

Lima, 13 SET. 2013

Visto el Informe N° 125-2013-MEM-AAE/ESM que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** a la empresa COESTI S.A., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Modificación y/o Ampliación de la Estación de Servicio para la Instalación de un Gasocentro de GLP "Ñaña", en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo, de conformidad al D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **NOTIFÍQUESE** al Titular.




Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Sr. Cesar Domingo Cruces Libert
Representante legal
COESTI S.A.
Av. Nicolás Arriola N° 740
Distrito La Victoria - Lima.